

Constancia de Secretaría: Manizales, doce (12) de octubre de 2022. Informando a la señora Juez que la oficina de instrumentos públicos allega respuesta informando que no se procedió con la inscripción de la demanda por cuanto existe error en el número de cédula del demandado.

Sírvase proveer



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, informó la improcedencia de la inscripción de la demanda de pertenencia en el folio de matrícula inmobiliaria 100-114693 correspondiente al bien inmueble objeto de usucapión, por cuanto se indicó que el número de identificación del demandado es 10.236.559, siendo el número correcto de la cédula del GUSTAVO DE JESÚS GUZMÁN ROJAS 17.191.829.

Por lo anterior se ordena nuevamente la inscripción de la demanda de pertenencia formulada por el señor JOSÉ ALBEIRO DE LA PAVA ALZATE en el folio de matrícula inmobiliaria No.100-114693, correspondiente al predio de mayor extensión, del cual pretende segregarse el lote objeto de usucapión, de propiedad del señor GUSTAVO DE JESÚS GUZMÁN ROJAS identificado con cédula 17.191.829.

Líbrese oficio a la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad (art. 375 núm. 6 C.G.P.)

Una vez obre respuesta de Registro con la constancia de inscripción, pásese el proceso a Despacho para decreto de pruebas y fijar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ea86d29b3a8f9dd47c1e89fde5cf72e802f4d5177b3d1923848eed6ccfe270**

Documento generado en 13/10/2022 02:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>